

## **PÓLIZA DE SEGURO DE TRANSPORTE**

### **CLAUSULA DE AMPARO OPCIONAL DE HILOS E HILAZAS EN CONOS**

**POLIZA No.:**

**ASEGURADO:**

**VIGENCIA DE ESTA CLAUSULA:**

Queda entendido y convenido que a la Póliza arriba citada, a la cual se adhiere esta cláusula, y en consideración al pago de la prima adicional que aparece en las condiciones particulares de la misma, se le incorporan las condiciones especiales a continuación detalladas:

La Compañía otorga cobertura contra todo riesgo daños a la mercancía consistente en hilos e hilazas en conos y ovillos, en los siguientes términos y hasta los límites indicados en las condiciones particulares.

Se cubrirán los daños a los empaques completos que afecten los hilos e hilazas en conos y ovillos siempre y cuando este no sea a consecuencia del mero desenvolvimiento de los conos y ovillos aunque ello produzca la enredada del hilo o la mala apariencia comercial.

Todos los demás términos y condiciones de la Póliza, con excepción de lo establecido en esta cláusula, quedan en pleno vigor y sin modificación alguna.

**Lugar y fecha de expedición:**

**EL ASEGURADO**

**LA COMPAÑÍA**

El Contratante y/o Asegurado podrán solicitar a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros la verificación de este texto.

**NOTA:** La Superintendencia de Bancos, para efectos de control, asignó a la presente cláusula el registro No. 37543 de 30 de marzo de 2015.